

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 766706

Cúcuta, viernes, 09 de agosto de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No766706 de fecha jueves, 13 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada a de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización No. 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCCIONES-ATENAS-LIMITADA, propietario (s) del predio catastral No 010700890003000 ubicado en C 10 1 73 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, le Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones trescientos quince mil seiscientos (6.000,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, 'Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses del 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 010 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCCIONES-ATENAS-LIMITADA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700890003000 por la suma de: Seis millones trescientos quince mil seiscientos PESOS (\$6.315,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCCIONES-ATENAS-LIMITADA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSTRUCCIONES-ATENAS-LIMITADA, Propietario(s) del predio No. 010700890003000 ubicado en C 10 1 73 BR LA PLAYA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

Firma: Sylest

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA C.
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

772	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Nro
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: <u>13 OCT 2020</u>		R	D
Nombre del Distribuidor		<u>Ciro Guerrero</u> C.C. 13.473.433	